



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 20 de Febrero del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-001688-001, que contiene el memorando N° 027-2019-OEPE/INR, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal de un Técnico Administrativo II, Nivel STA para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, exceptúa las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público para la contratación por Suplencia Temporal en la Administración Pública;

Que, mediante Memorando N° 027-2019-OEPE/INR, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, que habiendo sido designada mediante Resolución Ministerial N° 101-2019/MINSA al cargo que actualmente ostenta y encontrándose su plaza, en condición de bloqueada por tal motivo solicita el contrato por suplencia temporal de un (1) Técnico Administrativo, debido a que la Oficina se encuentra en carencia de recursos humanos;

Que, con Informe Técnico N° 002-2019-ESLC-OP-INR, el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, emite opinión favorable respecto al contrato por suplencia temporal a favor del Ingeniero Economista Christian Edinson YUPANQUI VILCA a la plaza bloqueada de Técnico Administrativo II, Nivel STA, por lo que se debe emitir el acto resolutorio pertinente;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

De conformidad con la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

...///

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de Marzo, a don: **Christian Edinson YUPANQUI VILCA**, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel STF, con D.N.I. N° 42743886, a jornada completa de trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, con un ingreso único mensual de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 10/100 SOLES (S/. 2,282.10), de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa de la presente resolución, para laborar en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en reemplazo de la **Lic. Olga Nora SAAVEDRA CHUMBE**, por encontrarse la servidora en condición de designada mediante Resolución Ministerial N° 101-2019/MINSA, la referida servidora se encuentra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, incluir en la planilla única de pagos al servidor indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- El Egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, se afectará a la disponibilidad Presupuestal referida a la específica de gasto 21.11.12 del Personal Administrativo Nombrado y 21.11.21 Asignación a Fondos Para Personal;

Artículo Cuarto.- En el caso de Suplencia de Personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratado la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente.

Artículo Quinto.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado, quedando a salvo su derecho, de conformidad a las Normas Legales Vigentes.

Artículo Sexto.- Se podrá rescindir su contrato por convenir al servicio, dictándose para este efecto la correspondiente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



DEACN
J. Colque H.
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/jch

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesados
- () Archivo

